



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Resolución

Referencia: resol notificadores fiscalizadores

VISTO:

El Decto-2020-453-E-MUNICAM-INT, Ordenanza Fiscal 7301/2021 y el Decreto - Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y actualizaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Secretaría entro en funciones el 01 de agosto de 2020, conforme lo dispuesto por el Decreto 453 del 2020.

Que dentro de las misiones y funciones de esta Secretaría se encuentra la de dirigir la administración tributaria, ejecutando políticas mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos dispuestos en las normas legales, entre otras;

Que, a los efectos de llevar adecuadamente las acciones que conduzcan al correcto desempeño de esta Secretaría, y en pos de evitar cuestionamientos a los actos administrativos dictados en el ejercicio de sus funciones, resulta necesario dejar sentada las autorizaciones sobre que Personal se encuentra facultado para notificar y/o fiscalizar.

Que, ante la necesidad de contar con una identificación suficiente de empleados investidos de la facultad de notificar y/o fiscalizar de manera fehaciente, a los fines de cubrir cabalmente la cantidad de notificaciones que cotidianamente deben cursarse de parte de esta Secretaría de Ingresos Públicos, y por todo lo manifestado.

Que con fecha 11 de septiembre de 2020 se dictó la Resolución. RESOL-2020-6-E-MUNICAM-SECIP a los efectos de designar notificadores y fiscalizadores, la cual debe ser dejada sin efecto en virtud de la modificación en la planta del personal dependiente de esta Secretaria.

Que, las facultades y atribuciones de los autorizados serán dentro del alcance y los límites de la Ordenanza General 267/80 (t.v.), el Decto-2020-453-E-MUNICAM-INT y de la Ordenanza Fiscal 7301/2021

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FACULTESE con las atribuciones suficientes a los efectos de constituirse como Notificadores y/o Verificadores Municipales de esta Secretaría de Ingresos Públicos a las personas identificadas en el ANEXO I de la presente dentro de los alcances de la Ordenanza Fiscal N° 7301/2021 y/o la que la modifique y/o reemplace -

ARTICULO 2°.- FACULTESE con las atribuciones suficientes a los efectos de constituirse como Fiscalizadores Municipales de esta Secretaría de Ingresos Públicos a las personas identificadas en el ANEXO II de la presente, dentro de los alcances de la Ordenanza Fiscal N° 7301/2021 y/o la que la modifique y/o reemplace -

ARTICULO 3°.- Regístrese; notifíquese y archívese. –

ANEXO I

AUTORIZADOS A NOTIFICAR y/o VERIFICAR

Apellido y Nombre:	Legajo:
Aguirre Rita Noemí	6999
Godoy Marisa Elizabeth	20118
Segovia Laura Paola	7693
Flindt Miriam	20149
Quinteros Fernando David	6311
Mosqueira Pablo Emiliano	6932
Ramirez Federico	20185
Romero Cintia	7496
Alegre Lorena	4840
Méndez Fidel	6456
Surita Vanesa	20151
Moreira Lucía	6606
Aragon Andres Sergio	20301

ANEXO II

AUTORIZADOS A FISCALIZAR

Apellido y Nombre	Legajo
Lucas Duarte	20183
Leandro Bigoni	20182
María Angeles Garcias	20180
Montenegro Maria Luz	20010
Paoletti Mariano	20010
Gertrudis Maris	20089